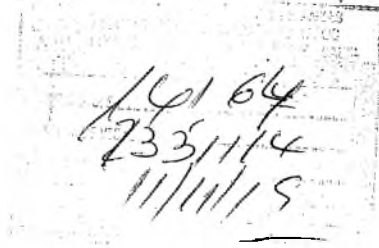




Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 471/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte la Sra. **ROCIO PAMELA AGUIRRE**, D.N.I. N°31.853.948, con domicilio en calle Rivadavia N° 1451, de la ciudad de Salta Capital, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-


Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARIA DE JUSTICIA Y METODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB., DDHH y JUSTICIA


Rocio Pamela Aguirre
31853948



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000

14/64-
2331121
11/11/19

**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°471/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte la Sra. **MIRIAN CAROLINA AVILES**, D.N.I. N° 30.225.247, con domicilio en calle Libertad N°70, de la localidad del Chicoana, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual registrá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

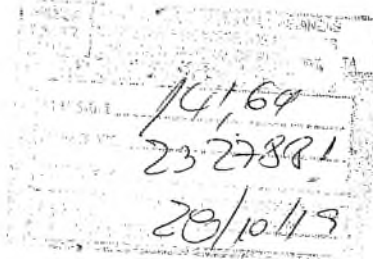
DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB. POLÍCI. Y JUSTICIA

Carolina Avilés
30225247



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°471/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, el Sr. **CLAUDIO Yael CASIMIRO**, D.N.I. 30.734.397, con domicilio en Avda. Automóvil Club S/N, de la localidad de Cachi, Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO".

PRIMERA. MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

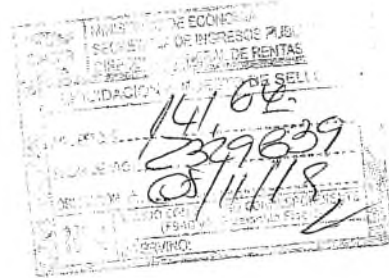
DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

CASIMIRO
Yael
DNI 30234397



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°471/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte el Sr. **FEDERICO DAMIAN CASTILLO**, D.N.I. N° 30.967.274, con domicilio en calle Uruguay N° 481, B° San José de Cerrillos, de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

Federico Ca. h. /s/
DNI. 30167274

DRA. CARINA PAOLA IRAZI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB., DERECHOS Y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000

IMPUESTO:	101 64 -
FECHA DE:	23/2/19
LOCALIDAD:	14/0/13

ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°471/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte el Sr. **DANTE DARIO DOMINGUEZ**, D.N.I. N° 34.324.524, con domicilio en calle Lavalie N°91, de la Localidad de Rosario de la Frontera, en adelante "EL CONTRATADO", por la otra parte; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente la suma de pesos Doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Mayo de 2019.-

DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB. Y JUSTICIA

Dr. Dante Darío Domínguez
DNI 34.324.524



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000

ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 471/19 y suscripto entre, LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA, representada por su titular, Dra. CARINA PAOLA IRADI, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte la Sra. CARINA FABIANA GOMEZ, D.N.I. N° 28.612.436, con domicilio en calle Barrio 80 vivienda Mza. D casa 12, de la localidad de Campo Santo, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de 2019.-

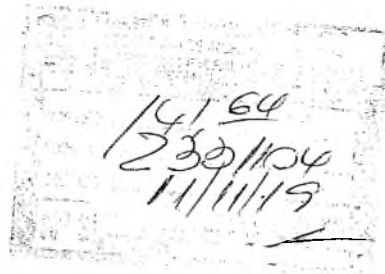

Gómez Reina
DNI 28612436


SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°471/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, el Sr. **MARCOS DANIEL GONZALEZ GUEMES**, D.N.I. N° 28.887.312, con domicilio en J. M. Leguizamón N° 1443. Dpto. "A" de Salta Capital, en adelante "EL CONTRATADO".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

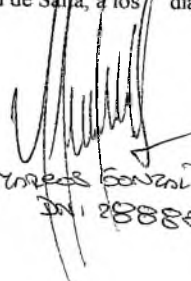
CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

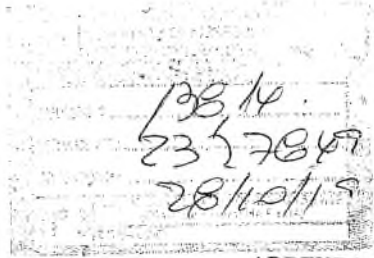

DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB., DPTO. "A"


Marcos Gonzalez Guemes
DNI 28884312.



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°472/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, el Sr. **JOSE JAVIER HARO**, D.N.I N° 20.232.331, con domicilio en B° Universidad Católica, Manzana N°555 "A", Casa N° 16, de la ciudad de Salta Capital, en adelante "EL CONTRATADO".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-


Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:


CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente la suma de pesos Doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB. Y JUSTICIA


H. J. Haro
20232331



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000

141.64
2331107
11/11/19

**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°471/19 y suscripto entre, LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA, representada por su titular, Dra. CARINA PAOLA IRADI, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte la Sra. ROMINA VANESA HOYOS, D.N.I N° 29.889.732, con domicilio en calle Alberdi N° 804, de la ciudad de Tartagal, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos Doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-


Romina Vanesa Hoyos
Mediadora Registro N° 97
Centro Comunitario Tartagal
DNI 29889732


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARIA DE JUSTICIA Y METODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS,
MINIST. DE GOB., DDHH y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000

14164
233170
11/11/19

**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°471/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte la Sra. **JUDITH MACARENA HUARACHE**, D.N.I. N° 32.400.490, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 380, de la localidad del Carril, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

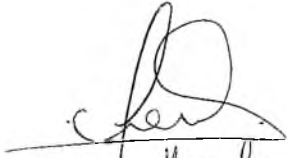
CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de 2019.-

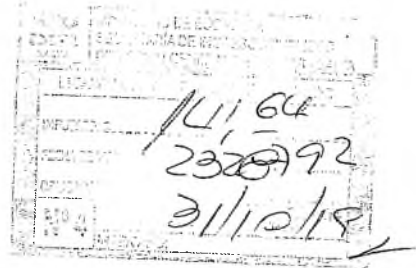

DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARIA DE JUSTICIA Y METODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB., DDHH Y JUSTICIA


Huarache
Judith
D.N.I. - 32.400.490



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°471/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte la Sra. **ALINA BERENICE LINARES CARRASCO**, D.N.I. N° 35.477.483, con domicilio en calle Maipu N°658, de la localidad de La Merced, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

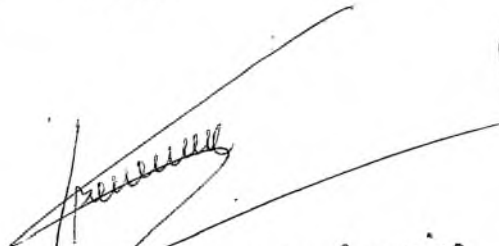
Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-


Linares Carrasco A. Berenice
35477483


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB., DDHH y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000

14/64
233/122
11/11/19

**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 471/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, el Sr. **MAURICIO BENJAMIN MADARIAGA GARECA**, D.N.I. N° 22.900.782, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 68, de la localidad de El Galpón, Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019:-

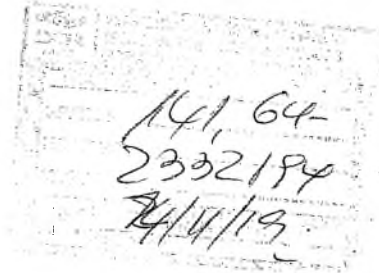
DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB. Y JUSTICIA

Mauricio
Madariaga
D.N.I. 22.900.782



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°471/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra, la Sra. **YONE RAQUEL NUÑEZ**, D.N.I 14.695.377, con domicilio en B° Los Inmigrantes, Mza C, Casa 2, de la localidad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

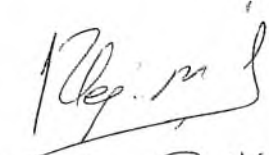
Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes; se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de _____ de 2019.-

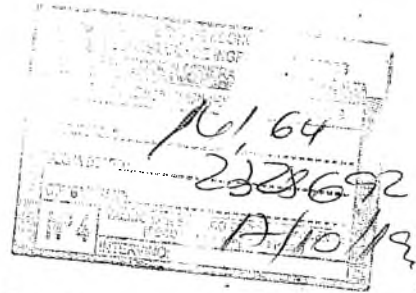

Yone R. Nuñez
DNI 14.695.377


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°471/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, la Sra. **MARIA EUGENIA RAGONE**, D.N.I. N° 26.030.273, con domicilio en Los Pinos N°331, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-


Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:


CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de Mayo de 2019.-


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB. DDHH y JUSTICIA


M^{ra} Eugenia Ragone
26030273



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°471/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, la Sra. **MARIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ ZONI**, D.N.I. N° 18.273.707, con domicilio en calle Las Acacias N° 111, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

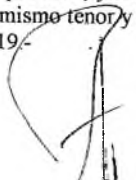
Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedará redactada de la siguiente manera:


CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de Mayo de 2019.-


DRA. CARINA PAOLA IRAIDI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB., DDHH Y JUSTICIA


Mariela Rodriguez Zoni
D.N.I. 18273707



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000

141 64-
2337108
1111148

**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°471/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, la Sra. **DAIANA ROMINA SAAVEDRA RAMOS**, D.N.I. N° 31.167.857, con domicilio en Block J S/N, 01, B° Hipólito Yrigoyen, de la localidad de Embarcación, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

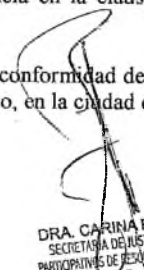
CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

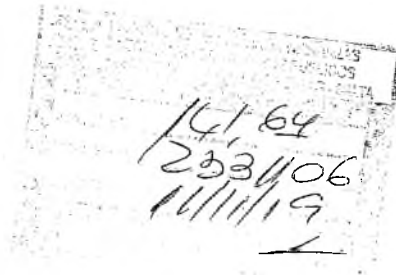

SAAVEDRA ROMINA DAIANA
DNI. 31.164.857


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB., DOPH y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 471/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte la Sra. **MARIA LILIANA SAGARNAGA**, D.N.I N° 31.949.369, con domicilio en Avda. Mosconi y Remedios de Escalada, V° Saavedra, ciudad de Tartagal, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-


Por el presente las partes acuerdan **MODIFICAR** la **CLAUSULA CUARTA** del Contrato de Servicios la cual registrá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos Doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

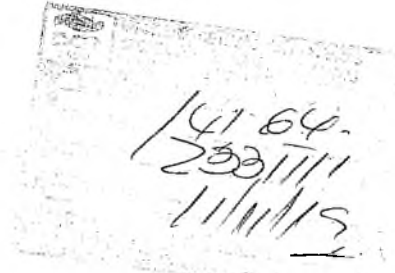

Maria Liliana Sagarnaga
31.949.369


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB., DHH y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°471/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte la Sra. **ELDA AGUEDA TEJERINA**, D.N.I N° 27.557.330, con domicilio en Av. 25 de Mayo N°1545, de la localidad de embarcación, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan **MODIFICAR** la **CLAUSULA CUARTA** del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha clausula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

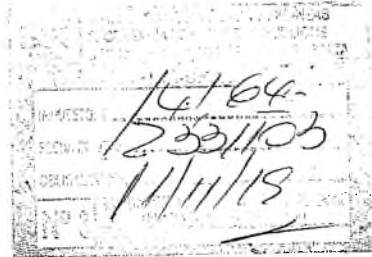
Handwritten signature and text:
Elda Agueda Tejerina
27.557.330

Stamp and signature:
DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARIA DE JUSTICIA Y METODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS
MINISTERIO DE GOB. PROV. Y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 471/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte la Sra. **GUADALUPE MARIA LAURA VAZQUEZ**, D.N.I. N° 32.162.178, con domicilio en Barrio Docente Block H Dpto. 7, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB., DHPH Y JUSTICIA


Guadalupe Vazquez
DNI 32.162.178



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°471/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante “**LA CONTRATANTE**” por una parte, y por la otra parte la Sra. **ROSANA MARLENE ESPECHE**, D.N.I. N° 23.896.093, con domicilio en B° Don Emilio Block 4, 3° Piso, Dpto. 4 de la ciudad de Salta, en adelante “**LA CONTRATADA**”.

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA -


Por el presente las partes acuerdan **MODIFICAR** la **CLAUSULA CUARTA** del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, “LA CONTRATADA” percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-


ROSANA MARLENE ESPECHE
ABOGADA
M.F. 422 M.F. 7419 P. 208
DNI 23.896.093


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARIA DE JUSTICIA Y METODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB., DHPH y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000

14/64
233/119
11/11/19

**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°471/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, la Sra. **EDITH GARCIA CICUTO**, D.N.I N°13.107.621, con domicilio en calle Santa Fe 389, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos Doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

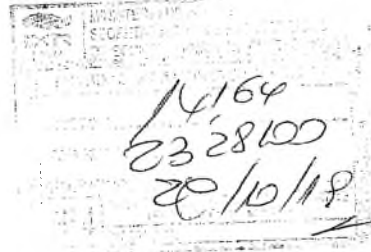
DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB. INTER. Y JUSTICIA

Carina Iradi
Carina Iradi
13.107.621



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 471/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, **Dra. CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, el Sr. **GERMAN MAURICIO VILLANUEVA**, D.N.I. N° 32.837.267, con domicilio en Mza. N° 9, casa N° 6, de la localidad de Cerrillos, en adelante "EL CONTRATADO".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

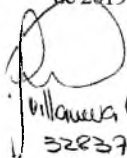
Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:


CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-


Villanueva German Mauricio
32837267


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB. DHH y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000

276 28
238/101
11/11/19

**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°475/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291, de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, la Sra. **LUCIANA VÁNEZA TEJERINA**, D.N.I. N° 26.390.629, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú N° 57, de la localidad de Gral. Mosconi, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

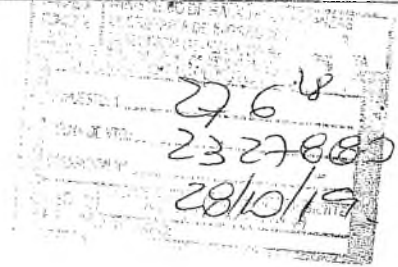
Luciana Vánesa Tejerina
26390629

CARINA PAOLA IRADI
SECRETARIA DE JUSTICIA Y METODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB. Y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 475/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, el Sr. **FACUNDO ARGENTINO CRUZ GUERRERO**, D.N.I. N° 36.128.315, con domicilio en Calle Ramón Acosta N° 1338, Barrio La Loma, de la ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de Octubre de 2019.-

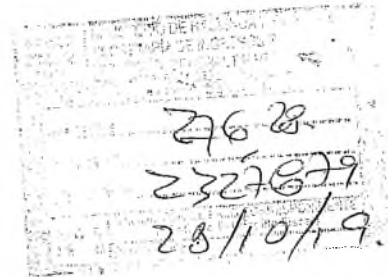
DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARIA DE JUSTICIA Y METODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB. DDHH y JUSTICIA

*Facundo Argento Cruz
36.128.315*



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 475/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por otra parte, la Dra. **LUCIANA YASMIN DANDUCH**, D.N.I. N° 33.235.882, con domicilio en calle Virrey Toledo N° 78, Salta Capital, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA.-

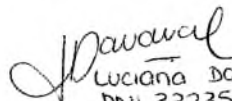
Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:


QUINTA: *Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Octubre de 2019.-


Luciana Danduch
DNI 33235882


Dra. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°475/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por otra parte, el Lic. **RAMIRO IGLESIAS**, D.N.I. N° 30.636.831, en adelante "EL CONTRATADO".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA.-

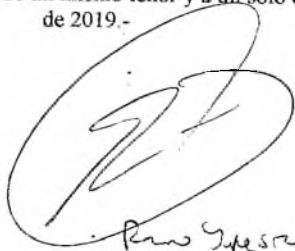
Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

TERCERA: Por la prestación de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

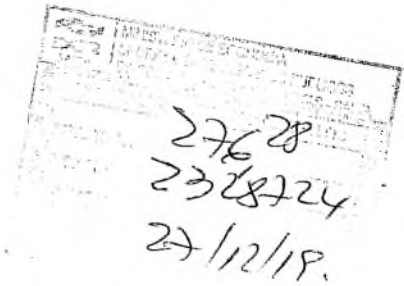

Ramiro Iglesias
DNI 30636831


Dra. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB., DERECHOS Y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°475/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, la Sra. **MARIA SUSANA ROCCHI**, D.N.I. N° 17.318.586, con domicilio en Av. San Martín N° 2814 Villa San Lorenzo, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:


CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos veinticinco mil, (\$25.000) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 3 días del mes de mayo de 2019.-

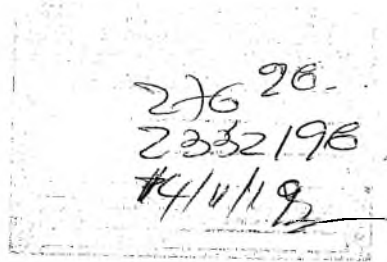

DRA. CARINA PAOLA IRAZI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB. DERECHOS Y JUSTICIA


M.S. Rocchi
17.318.586



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°493/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y la Sra. **MARIA CECILA DIAZ**, D.N.I. N° 33.703.603, con domicilio en calle 9 de Julio N°640, de la localidad de Metán, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA -

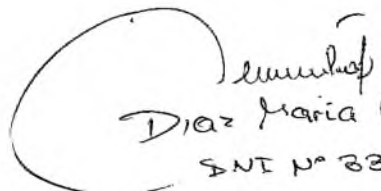
Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-


Diaz Maria Cecilia
DNI N° 33.703.603


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB. INTER. Y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000

27/6/19
2332197
14/11/19

**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°493/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y el Sr. **CARLOS WALTER ESCAJADILLA LOPEZ**, D.N.I. N° 22.119.124, con domicilio en Pasaje Santiago del Estero N° 520, Barrio Doc-Banc, de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-


Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Prevía lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

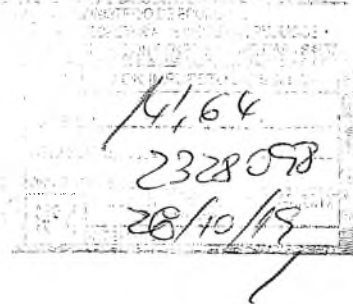

D. Carlos Escjadilla
DNI 22.119.124


CARINA PAOLA IRADE
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
DIRECCIÓN DE D.D.H. Y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios, aprobado por Decisión Administrativa N°474/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte el Sr. **JOSE SEBASTIAN CORREA**, D.N.I. N° 28.616.869, con domicilio en calle Río Chicoana N° 396, V° Lavalle, de la ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

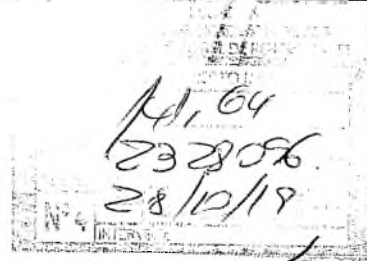

DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB. PROV. DE SALTAS


CORREA JOSE S.
28 616 869



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°474/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291, de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, la Sra. **BEATRIZ MARIELA GISEL ZAMORANO**, D.N.I. N° 33.231.103, con domicilio en Pueyrredon N°559, de la ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de 2019.-

Gisela Zamora
33231103

DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB. Y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000

141 64-
2331110
11/11/19

**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°474/19y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte el Sr. **FRANCISCO JAVIER YURQUINA**, D.N.I. 13.696.297, con domicilio en calle Av. San Martín N° 550, de la localidad de Isla de Cañas, en adelante "EL CONTRATADO", por la otra parte; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente la suma de pesos Doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-


Javier Yurquina
CENTRO COMUNITARIO
DE MEDIACIÓN
DNI - 13.696.297


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB. Y JUST. PROV. DE SALTA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000

14164
2327876
28/10/19

**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°474/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, el Sr. **ARIEL FERNANDO PELOC**, D.N.I. N° 26.375.174, con domicilio en Av. José María Paz s/n, de la localidad de Santa Victoria Oeste, Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", por la otra parte; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedará redactada de la siguiente manera:


CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos Doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de Octubre de 2019.-


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA


Ariel Fernando Peloc
26.375.174



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000

14164
2328722
31/10/19

**ADDENDA A1,
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°474/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, la Sra. **MARCELA DEL MILAGRO MICOL**, D.N.I. N° 23.079.651, con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 415, Piso 6to "A", de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de

de 2019.-

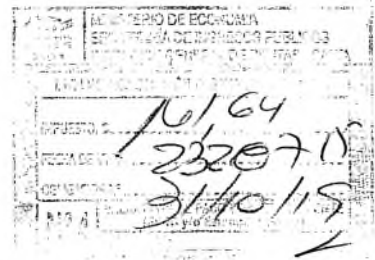
DRA. CARINA PAOLA IRAZI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB. EDH y JUSTICIA

M. del Milagro Micol
23079651



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 474/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte la Sra. **MARIA ALEJANDRA PERTOT**, D.N.I. N° 23.519.124, con domicilio en 20 de Febrero 775 de esta ciudad, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

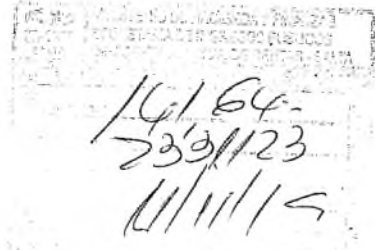
DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARIA DE JUSTICIA Y METODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

MARIA ALEJANDRA PERTOT
DNI 23.519.124



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 474/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte la Sra. **GRACIELA CUTIPA**, D.N.I. N° 28.418.221, con domicilio en B° Islas Malvinas, calle S/N, de la localidad de Animana, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-


Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

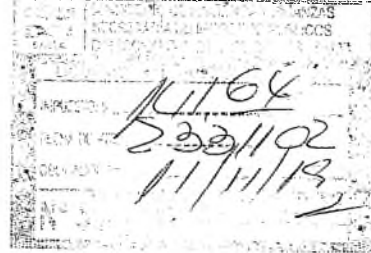

DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA


GRACIELA CUTIPA
MEDIADORA
REG. N° 038
MINISTERIO DE



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°474/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte la Sra. **MARIA ANGELA PAMELA ROMERO DIAZ**, D.N.I. N° 26.182.302, con domicilio en Marcelino Cornejo N°73, B° El Carmen, de la ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

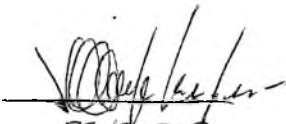
CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

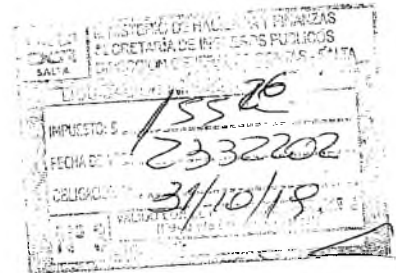
DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA


26.182.302.
Romero Diaz, Maria Angela



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 474/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y la Sra. **ANAHI ROCIO CASTRO**, D.N.I. N° 32.804.717, con domicilio en calle Francisco Arias N° 1165, V° Soledad, de la ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 15 días del mes de ~~Octubre~~ de 2019.-


Castro Anahi Rocio
32.804.717


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB. Y JUST. SALTA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000

ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS

14/64
233/109
11/11/19

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°472/19 y suscripto entre LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA, representada por su titular, Dra. CARINA PAOLA IRADI, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y el Sr. DANIEL ALEJANDRO NIELI, D.N.I. N° 18.349.910, con domicilio en Misión la Paz, de la localidad Santa Victoria Este, Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha clausula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente la suma de pesos Doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Prevía lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-


Daniel Meli
18.349.910.


Dra. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000

MINISTERIO DE ECONOMIA	
SECRETARÍA DE BIENES PUBLICOS	
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA	
LIQUIDACION IMP. DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	16164
RECIBO DE VTO:	2331679
OBLIGACION:	13/11/19
Nº 4	VALOR
DIRECCION	

**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 472/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, el Sr. **JESUS SANTOS DELGADO**, D.N.I. N° 30.097.496, con domicilio en calle Pedro Rubies S/N, de la localidad de La Viña, en adelante "EL CONTRATADO".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA


Jesus Santos Delgado
D.N.I. 30097496



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000

14/64
252/11/2
11/11/19

**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 472/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte el Sr. **MIGUEL ANGEL ACOSTA**, D.N.I. N° 32.455.251, con domicilio en José Luis Ramírez S/N, de la localidad de Los Toldos, Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", por la otra parte; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:


CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente la suma de pesos Doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de _____ de 2019.-

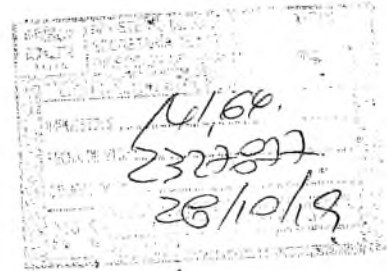

DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA


Miguel Angel Acosta
DNI 32455251



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°472/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, el Sr. **ALFONSO MIGUEL CHAUQUE**, D.N.I. N° 13.594.579, con domicilio en Poscaya S/N, de la localidad de Nazareno, Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente la suma de pesos Doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de *Octubre* de 2019.-

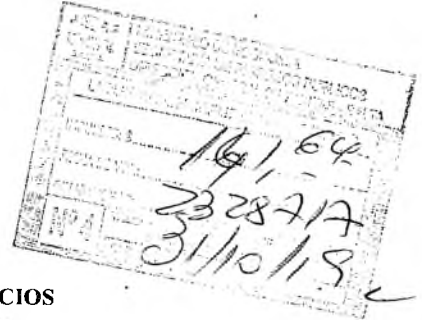

DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB., DERECHOS Y JUSTICIA


D.N.I. 13594579



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 472/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, la Sra. **NATALIA CELIA MAIGUA**, D.N.I. N° 24.697.113, con domicilio en B° Santa Apolonia, Lote N° 8, Km 168, Ruta 68, de la Localidad de Cerrillos, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-


Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos Doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-


Maigua Nqbto.

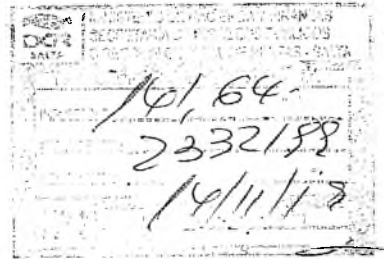
DNI 24.697.113.


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB., JUST. Y DERECHOS HUMANOS



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°472/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte la Sra. **ANTONIA MARIZA RAMOS**, D.N.I. N° 30.584.094, con domicilio en paraje El Espinal, de la localidad de El Jardín, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA. MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

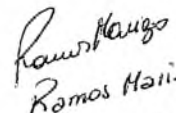
CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

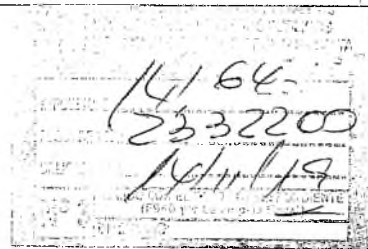

DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB., DHH y JUSTICIA


Ramos Mariza
DNI 30584094



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°472/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte la Sra **HIPOLITA ROSA FERREYRA GOMEZ**, D.N.I N° 14.749.561, con domicilio en B° San Antonio S/N, de la localidad de El Tala, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA. MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-


Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha clausula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-


Ferreyra Gomez Hipolita Rosa
14749561


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB., DDHH y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°472/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, y la Sra. **MACARENA JOHANNA VERASTEGUI**, D.N.I N° 35.048.652, con domicilio en calle Roberto Levillier N°149, de la ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan **MODIFICAR** la **CLAUSULA CUARTA** del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha clausula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos Doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.-

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los ¹⁵ días del mes de ~~Octubre~~ de 2019.-

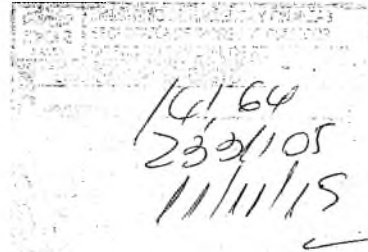

Macarena Johanna Verastegui
D.N.I 35048652


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB., GOB. Y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°472/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, la Sra. **DEBORA FERNANDA NIETO ONTIVEROS**, D.N.I. N° 30.655.996, domicilio en calle La Rioja N° 972, de la ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-


Por el presente las partes acuerdan **MODIFICAR** la **CLAUSULA CUARTA** del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:


CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

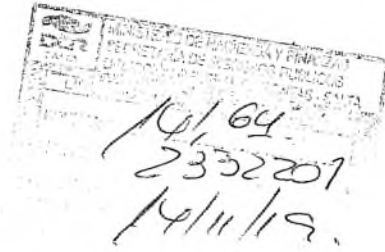

DEBORA NIETO
30.655.996


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB., DHH y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°472/19 y suscrito entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, la Sra. **ANDREA ALICIA ISLAS**, D.N.I. N° 36.924.265, con domicilio en calle Córdoba N° 50, de la localidad de Joaquín V. Gonzales, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

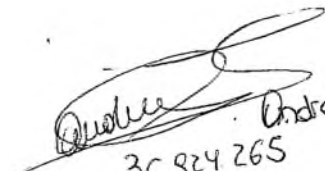
Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual registró desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedará redactada de la siguiente manera:


CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-


Andrea A. Islas
36.924.265


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB. DOPPL.



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000

141 64
233113
11/11/15

**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°472/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra parte la Sra. **FLAVIA DEL VALLE TABARCACHE**, D.N.I. N° 25.018.271, con domicilio en B° Zabaleta, calle Luis Linares S/N, de la localidad de La Caldera, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:


CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días de del mes de de 2019.-

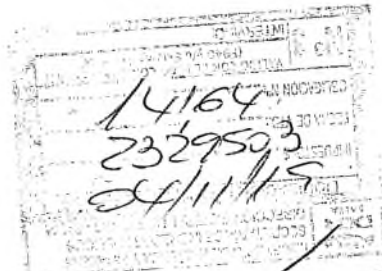

DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
CALLE SANTIAGO DEL ESTERO N° 2291
C.I. 1000


Flavia del Valle Tabarcache
25018271



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°472/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte la Sra. **MONTSERRAT VAN CAUWLAERT ZUBIZARRETA**, D.N.I. N° 23.316.548, con domicilio en Finca Las Blancas, de la localidad de Cerrillos, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA -

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

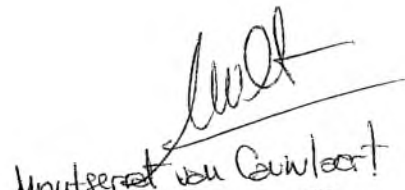
CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente; y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

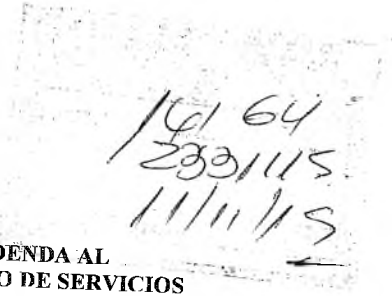

DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB., GOBERN. Y JUSTICIA


Montserrat van Cauwlaert
DNI 23316 548



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°472/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra, la Sra. **NORMA MABEL GUERRERO**, D.N.I. N° 32.142.284, con domicilio en calle Salta S/N, B° Villa las Rosas, de la localidad de Rivadavia Banda Norte, Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

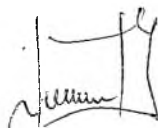
Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-


Guerrero Norma Mabel.
32.142.284


DRA. CARINA POLAIRAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
SALTA, DE SU OFICINA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000

141.640-
233/11/17
11/10/19

**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa.N°472/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRABI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, la Sra. **MARÍA TERESA LEAL**, D.N.I. N° 23.896.076, con domicilio en calle Saavedra s/n, Manzana 7 A, Casa 25, Complejo habitacional 20 de Febrero, de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-


Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:


CUARTA: *Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos Doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.-*

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

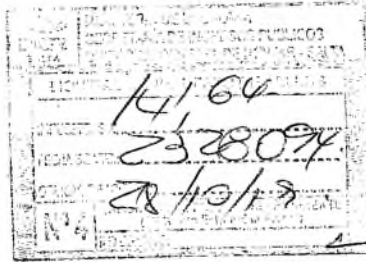

María Teresa Leal
DNI 23.896.076


DRA. CARINA PAOLA IRABI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB., DERECHOS Y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°472/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte, y la Sra. **SARITA FATIMA BARTOLELLI**, D.N.I. N° 23.275.098, con domicilio en B° San Cayetano, Mza. B, Casa 1, de la localidad de Seclantás, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA -

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

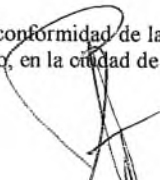
CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

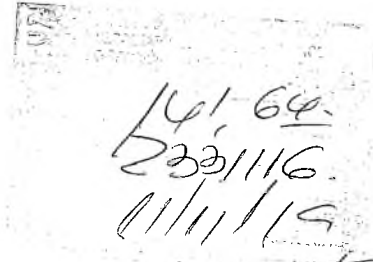

MEDIADOR COMUNITARIA - SBL
REGISTRO N° 11
DNI 23275098


DRA. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINIST. DE GOB., DDHH Y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000



**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°472/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra parte, la Sra. **ALEJANDRA PAOLA DIAZ**, D.N.I. N°25.829.363, con domicilio en calle Automóvil Club Argentino N° 26, B° Lugones, de la localidad de Tartagal, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos Doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-


Alejandra Paola Diaz
DNI 25.829.363


DRA. CARINA PAOLA IRADEI
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINISTERIO DE GOB. Y JUSTICIA



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1000

**ADDENDA AL
CONTRATO DE SERVICIOS**

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA	
LIGIDACIÓN DE IMPUESTOS Y DE SELLOS	
IMPUESTO \$	1604,55
REGIÓN DE VTA.	
DELEGACIÓN N°	73 9004
VALIDEZ	

Visto el contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N°702/19 y suscripto entre, **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**, representada por su titular, Dra. **CARINA PAOLA IRADI**, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte la Sra. **GLORIA ADRIANA OVIEDO TORRES**, D.N.I. N° 23.652.964, con domicilio en calle Los Gauchos N°330, de la localidad de Vaqueros, en adelante "LA CONTRATADA".

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.-


Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios la cual regirá desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año. Dicha cláusula quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Por la prestación de sus servicios, "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente la suma de pesos doce mil, quinientos (\$12.500) por todo concepto y como honorarios, lo que incluye gastos adicionales y todo tipo de gasto. Dicha suma se abonará durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.

SEGUNDA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de Mayo de 2019.-


Dra. CARINA PAOLA IRADI,
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Gloria Oviedo
D.N.I. 23.652.964